

05 AGO 2011

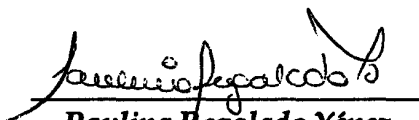
039289

Di 3 copias

Señor Notario:

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incluir una de la que conste el Poder Especial otorgado por PAN AMERICAN LIFE INSURANCE DE PANAMA a favor de la Dra. Patricia Ponce Arteta y el Certificado de Existencia Legal de la Compañía, debidamente apostillado.

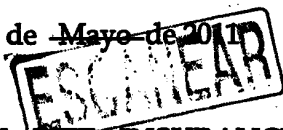
Usted señor Notario se servirá agregar los demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.


Paulina Regalado Yépez
Matrícula # 9648 C.A.P.



039290

ESTE PODER es otorgado el 20 de Mayo de 2011



PAN-AMERICAN LIFE INSURANCE DE PANAMÁ S.A., una compañía debidamente organizada bajo las leyes de Panamá, (la "Compañía"), cuya oficina se encuentra registrada en La República de Panamá, Ciudad de Panamá en el Complejo Plaza Marbella en Calle Aquilino de la Guardia entre 47 y 48.

ANTECEDENTES:

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO, que PAN-AMERICAN LIFE INSURANCE DE PANAMÁ S.A., es accionista de la compañía ecuatoriana denominada Pan American Life Medical Services PALICLIFE S.A.

AHORA POR LO TANTO,

En ejercicio del poder otorgado contenido en sus Artículos de Asociación, la COMPAÑÍA MEDIANTE ESTE DOCUMENTO DESIGNA A:

MARIA PATRICIA PONCE ARTETA

Número de Cédula de Identidad: 1703078871

Nacionalidad: Ecuatoriana

como su verdadero y legítimo Apoderado (el "Apoderado") para que actúe, en representación y a nombre de PAN-AMERICAN LIFE INSURANCE DE PANAMÁ S.A. en la República del Ecuador y para que tome las acciones pertinentes y suscriba los documentos señalados en este Poder:

1. Contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus deberes y obligaciones en general, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

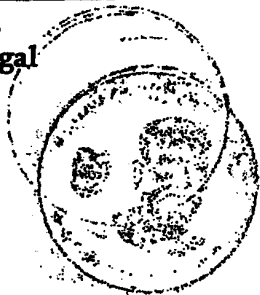
La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.



Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes del Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía confiere este Poder a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.


Alfredo Ricard B.
Representante Legal



Certificado No: 6

Acciones: 200.000

PAN AMERICAN LIFE INSURANCE DE PANAMA, S.A.

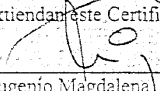
Constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública N°3527 de 10 de junio de 1969, Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 678, Folio 216, Asiento 130846, desde el 11 de julio de 1969 y actualizada a la Ficha 21984 de la Sección Mercantil (Micropelículas) del Registro Público.

Capital. El capital autorizado de la sociedad es de DOS MILLONES DE DOLARES (US\$2.000.000.00), moneda legal de los Estados Unidos de América, dividido en DOSCIENTAS MIL (200.000) acciones comunes de un valor nominal de DIEZ DOLARES (US\$10.00), moneda legal de los Estados Unidos de América, cada una. Cada acción tendrá derecho a un voto en todas las reuniones de accionistas.

El presente certifica que **PAN AMERICAN LIFE INSURANCE GROUP** es dueña de **DOSCIENTAS MIL (200.000) ACCIONES** de **PAN AMERICAN LIFE INSURANCE DE PANAMA, S.A.**

Todos los derechos conferidos por este Certificado están sujetos a las condiciones contenidas en el Pacto Social, los Estatutos de la compañía y las resoluciones de la Junta Directiva adoptadas de acuerdo con la ley.

EN FE DE LO CUAL la Compañía ha ordenado a sus dignatarios debidamente autorizados que extiendan este Certificado, hoy 22 de julio de 2009.


Eugenio Magdalena
Presidente


Carlos E. Adame
Secretario

039291

NOTARIA

VIGESIMO CUARTA

QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la doctora Paulina Regalado Yépez, con matrícula profesional número nueve mil seiscientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (03) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, de la copia certificada del PODER ESPECIAL a favor de la Doctora Patricia Ponce Arteta, y el CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA PAN AMERICAN LIFE INSURANCE DE PANAMA, que antecede, en Quito a, cinco de agosto de dos mil once.-

c.g.



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí, el cinco de agosto de dos mil once, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la Protocolización de Poder Especial otorgado por PAN AMERICAN LIFE INSURANCE DE PANAMA a favor de la Dra. Patricia Ponce Arteta y el Certificado de Existencia Legal de la Compañía, debidamente sellada y firmada, en Quito, a veintiocho de febrero de dos mil doce.- c.c.g.



Dr. Sebastián Valdivieso Cordero
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records. It emphasizes that proper record-keeping is essential for ensuring the integrity and reliability of the data collected. The second part of the document outlines the procedures for data collection and analysis. It describes the methods used to gather information and the techniques employed to analyze the results. The third part of the document provides a summary of the findings and conclusions drawn from the study. It highlights the key points and discusses the implications of the research.

The following table provides a detailed breakdown of the data collected during the study. It includes information on the number of participants, the duration of the study, and the results of the various tests conducted.